



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



## Resolución Directoral

N° 014-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 14 de enero de 2026.

**Visto:** El Memorándum N° 016-2026/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/, de fecha 14 de enero del 2026, por medio de la cual, la Dirección Ejecutiva solicita la emisión de Resolución Directoral para la conformación de la **"COMISION DE CONCURSO PARA SELECCIÓN DE PERSONAL DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y N° 1057 PARA EL AÑO 2026"**; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece; aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece; aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece;

Que es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, adoptar las medidas convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la institución;

Que, el artículo 74º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: *La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados*, concordante con el artículo 25 del mismo cuerpo normativo que dice: *La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados*.

Que, el Art. 6º de la Ley Marco del Empleado Público Ley N° 28175 establece: "Para la convocatoria del proceso de selección se requiere: a) Existencia de un puesto de trabajo presupuestado en el cuadro para asignación de personal CAP, y en el presupuesto analítico del personal PAP, b) Identificación del puesto de trabajo. c) Descripción de las competencias y méritos, d) Establecimiento de los criterios de puntuación y puntaje mínimo, e) Determinación de remuneración";

Que, el numeral 3.1 del Art. 3 del D.S N° 075-2008-PCM. Reglamento de la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y Registro de Contrato;

Que, teniendo en cuenta la necesidad de contar con una Comisión que se encargue de los procesos de contratación de personal administrativo que requieran las distintas Unidades Orgánicas de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar, que estén autorizadas por la Dirección Ejecutiva, en consecuencia, corresponde disponer la conformación del referido comité que tenga la función de permanente;

Que, con Memorándum N° 016-2026/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/, de fecha 14 de enero del 2026, la Dirección Ejecutiva dispone la emisión de la resolución de conformación de la "Comisión de Concurso para Selección de Personal de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057 para el año 2026" tanto de titulares como suplentes, comité que habrá de evaluar y seleccionar al personal que será contratado para ser asignado por el área usuaria solicitante. El comité elaborará las bases, el cronograma y demás funciones inherentes.

Que, conforme el documento de visto Memorándum N° 016-2026/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/, de fecha 14 de enero del 2026, por medio de la cual, la Dirección Ejecutiva solicita la emisión de Resolución Directoral para la conformación de la **"COMISION DE CONCURSO PARA SELECCIÓN DE PERSONAL DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y N° 1057 PARA EL AÑO 2026"**; por lo tanto, procedente la misma;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 01638-2025-GRCUSCO/GERESA, de fecha 22 de octubre de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;



Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional  
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora N° 408  
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



# Resolución Directoral

N° 014-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 14 de enero de 2026.

Estando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Asesoría Legal, Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR**, la **"COMISION DE CONCURSO PARA SELECCIÓN DE PERSONAL DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y N° 1057 PARA EL AÑO 2026"**, de la Unidad Ejecutora N° 408-Hospital de Espinar, que estará integrada por los siguientes servidores:

## DE LOS TITULARES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Lic. Adm. Oscar Jesús BRAGAGNINI BACA.	Presidente
Obst. Liz Zaida FLORES CHAMBI.	Secretario
C.D. Juan Carlos ARIAS SANTANA.	Integrante
M.C. Dominga Marilyn CCAMA MAMANI.	Integrante
Lic. Juan Albert PAREJA NARVAEZ.	Integrante

## DE LOS SUPLENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Abog. Danilo Vijay AVENDAÑO CHARA.	Presidente
Obst. Carmen Luisa BARRIENTOS CHACON.	Secretario
C.D. Boris Raúl VEGA ZEGARRA.	Integrante
M.C. Edison Miguel FUENTES CASANI.	Integrante
Lic. Norma CAHUANA JALLO.	Integrante

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** que el Comité conformado mediante la presente Resolución, se encargue de la dirección y desarrollo de los procesos de selección que se propongan, debiendo elaborar las bases y el cronograma de cada proceso de contratación de personal.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, a Legajo y Escalafón de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16º de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL - CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO  
U.E. N° 408 HOSPITAL DE ESPINAR

.....  
C.D. Carlos A. Apolcata Arenas  
COP: 559593  
DIRECTOR EJECUTIVO

Elab/ DVACH  
Distribución:  
(10) Interesado(s)  
(01) Archivo